

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

9152 INSTRUMENTO de ratificación de las actas del XVI Congreso de la Unión Postal Universal, hecho (continuación) en Tokio el 14 de noviembre de 1969. (Continuación.)

RESOLUCION C 25

Aprobación del Informe sobre el conjunto de actividades del Consejo Ejecutivo 1964-1969

El Congreso,

VISTO

el Congreso-Doc. 2 (Informe sobre el conjunto de la actividad del Consejo Ejecutivo 1964-1969), y sus Add. 1 y 2;

HABIENDO OIDO

la exposición del Presidente del Consejo Ejecutivo y las observaciones formuladas por los Países-miembros a propósito de este documento,

aprueba

el Congreso-Doc. 2 y sus Add. 1 y 2 (3);

encarga

al Consejo Ejecutivo de tener cuenta en sus actividades de las observaciones y de las proposiciones de Congreso.

(Congreso-Doc. 2; Congreso-Doc. 75; 6.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 26

Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y a los pueblos coloniales. Trámite a dar a las resoluciones 2.311 (XXII), 2.426 y 2.465 (XXIII) de la Asamblea General 1.450 (XLVII) del Consejo Económico y Social de la ONU.

El Congreso,

VISTO

el artículo IV del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Postal Universal,

RECORDANDO

- la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 14 de diciembre de 1960;
- las resoluciones 2.311 (XXII), 2.426 y 2.465 (XXIII), sometidas al Consejo Ejecutivo en 1968 y 1969;

HABIENDO EXAMINADO:

- a) el Congreso-Doc. 2/Add. 1;
- b) la resolución 1.450 (XLVII) del Consejo Económico y Social con fecha 13 de agosto de 1969, sobre todo en lo que respecta a los párrafos 3 al 7 del dispositivo de la citada resolución,

encarga

al Director general de la Oficina Internacional:

- 1.º De colaborar plenamente con el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR), en particular:
 - dando opiniones y, eventualmente, interviniendo cerca de los Países-miembros de la Unión para que en el dominio postal estos países faciliten si es posible, ayuda técnica a los representantes del Alto Comisariado;
 - facilitando la participación en los cursos de formación profesional dispensados por la UPU a los refugiados titulares de becas de estudios ofrecidas por el PNUD o de otras organizaciones.

(1) Ver también la resolución C 26.

- 2.º De examinar con el Secretario general de las Naciones Unidas las demás medidas que podrían tomarse por la Sede de la Unión, en el marco de las Actas de la Unión Postal Universal, a los fines de la realización de las resoluciones 2.311 (XXII), 2.426 y 2.465 (XXIII) de la Asamblea General o de otras resoluciones similares.

- 3.º De informar al Consejo Ejecutivo de las medidas que hubiera podido tomar relativas a los párrafos 1 y 2 citados,

invita

a los Países-miembros de la Unión:

- a) a responder, en la mayor medida posible, a los llamamientos contenidos en las resoluciones arriba mencionadas de la Asamblea General;
- b) a ayudar al Director general, si lo solicita, facilitándole la ayuda a que se refiere el párrafo 1 de la presente resolución;

encarga,

además, al Director general de la Oficina Internacional, que comunique el texto de la presente resolución al Secretario general de la ONU, a los Directores y Secretarios generales de las instituciones especializadas y de la Agencia Internacional la Energía Atómica, al Alto Comisario de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los miembros de la Unión Postal Universal.

(Congreso-Doc. 2/Add. 2; Congreso-Doc. 75; 6.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 27

Aprobación del Informe sobre el conjunto de actividades del Consejo de Gestión de la CCEP 1964-1969

El Congreso,

VISTO

el Congreso-Doc. 3 (Informe sobre el conjunto de actividades del Consejo de Gestión de la Comisión de Estudios Postales, 1964-1969);

HABIENDO OIDO

la exposición del Presidente del Consejo de Gestión y las observaciones formuladas por los Países-miembros a propósito de este documento, ya sea en el curso de las 1.ª y 2.ª sesiones de la Comisión 3, ya sea en el curso de la 15.ª sesión plenaria del Congreso,

aprueba

el Congreso-Doc. 3;

encarga

al Consejo de Gestión de la Comisión de Estudios Postales que tenga en cuenta en sus actividades las observaciones y proposiciones formuladas sobre el documento en cuestión.

(Congreso-Doc. 3 y 81; Congreso-Doc. 75/ADD. 1; 16.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 28

Programa de los futuros trabajos a emprender por el Consejo Consultivo de Estudios Postales

El Congreso,

TENIENDO EN CUENTA

- la necesidad para el nuevo Consejo Consultivo de Estudios Postales de comenzar sus trabajos sin tardanza;
- el hecho de que el Consejo Consultivo de Estudios Postales elegido en Tokio tendrá su primera sesión de trabajo en el marco del Congreso,

aprueba

el programa de estudios propuesto por la Comisión 3 (ver anexos 1, 2 y 3);

decide
la aplicación inmediata de este programa.

(Comisión 3, 8.ª, 9.ª y 10.ª sesiones; Congreso-Doc. 174/Anexos 1, 2 y 3; 24.ª sesión plenaria.)

ANEXO 1 A LA RESOLUCION C 28

Lista de temas de estudio inscritos en el nuevo programa del Consejo Consultivo de Estudios Postales

Número de orden	Tema de estudio	Origen	Número de orden	Tema de estudio	Origen
A-201	<p>A. Temas técnicos:</p> <p>Código de identificación de los Países-miembros de la Unión, a fines postales y otros.</p> <p>Bajo este tema único han sido incluidos los dos asuntos siguientes:</p> <p>1.º Codificación de las Administraciones postales.</p> <p>2.º Elaboración de un Código universal a fines postales y otros.</p>	Proposiciones 1.009 y 7 033 de América (Estados Unidos).	B 203	<p>3.º Transportes subterráneos o aéreos entre oficinas de Correos.</p> <p>Organización y ejecución del trato de los paquetes postales en la expedición y en la distribución.</p> <p>Bajo este tema único han sido agrupados los dos asuntos siguientes:</p> <p>1.º Organización y ejecución del trato de la expedición y de la distribución de los paquetes postales.</p> <p>2.º Organización y ejecución de la distribución de los paquetes postales en ventanilla.</p>	Bélgica.
A-203	<p>Formación y utilización del personal empleado en los establecimientos mecanizados.</p>	Gran Bretaña Italia.	B-204	<p>Trato de los impresos y de los periódicos.</p> <p>Bajo este tema único han sido agrupados los dos asuntos siguientes:</p> <p>1.º Organización del servicio de impresos.</p> <p>2.º Trato oportuno de los periódicos.</p>	América (Estados Unidos), URSS. Alemania. Italia. América (Estados Unidos).
B-201	<p>B. Temas de explotación:</p> <p>Sacas postales. Materias empleadas para su fabricación. Problemas ligados a su utilización (sacas que no sirven más que una sola vez, reducción de las devoluciones de sacas vacías, etcétera).</p> <p>Bajo este tema único han sido incluidos los tres asuntos siguientes:</p> <p>1.º Utilización de productos sintéticos para la fabricación de sacas postales.</p> <p>2.º Sustitución de las sacas actuales por sacas de materia plástica, a no utilizar más que una vez.</p> <p>3.º Investigación y desarrollo de medios que permitan reducir las devoluciones de sacas vacías.</p>	Australia. América (Estados Unidos). Italia. América (Estados Unidos).	B 205	<p>Problemas de personal y organización del trabajo en los establecimientos postales.</p> <p>Bajo este tema único han sido agrupados los cinco asuntos siguientes:</p> <p>1.º Factores humanos —relaciones hombre/máquina—.</p> <p>2.º Movilidad de la mano de obra —zonas de salarios—.</p> <p>3.º Efectos de la ausencia en la gestión del servicio postal.</p> <p>4.º Condiciones de empleo y mano de obra femenina.</p> <p>5.º Organización de los servicios sociales.</p>	América (Estados Unidos). Italia.
B-202	<p>Medios de transporte postales. Condiciones óptimas de su utilización.</p> <p>Medios de transporte complementarios utilizados en el medio urbano entre las oficinas de Correos (helicópteros, sistemas subterráneos, aéreos, etcétera).</p> <p>Bajo este tema único han sido agrupados los tres asuntos siguientes:</p> <p>1.º Medios de transporte más eficaces en el régimen inferior. Límites óptimos de rentabilidad de estos diversos medios.</p> <p>2.º Utilización actual y futura del helicóptero, como base eficaz de los medios de transporte del Correo ya existentes.</p>	Gran Bretaña URSS. América (Estados Unidos).	B 206	<p>Principios generales del establecimiento de las tasas por las prestaciones postales.</p> <p>Con este estudio se relaciona el tema propuesto por Estados Unidos de América «Competencia en materia de fijación de las tasas postales».</p>	URSS.
			B.....	<p>Seguridad de los fondos y valores detenidos o transportados por el servicio postal. Manipulación. Conservación. Transporte (por vehículo o por empleado).</p> <p>Los temas siguientes han sido incluidos en este estudio:</p> <p>1.º Seguridad de los envíos de gran valor transportados por Correo.</p> <p>2.º Métodos utilizados para la prevención de los fraudes postales y la organización de los servicios encargados de investigar en este dominio.</p>	Francia. Proposición 1.021 India.

Número de orden	Tema de estudio	Origen
	C. Temas económicos:	
C-201	Elementos a tomar en cuenta y métodos a aplicar para determinar el nivel de calidad de los servicios a facilitar al público, así como la forma a dar a estos servicios. Bajo este tema único han sido agrupados los dos asuntos siguientes: 1.º Elementos a tomar en cuenta y métodos a aplicar para determinar el nivel de calidad de los servicios a facilitar al público, así como la forma a dar a estos servicios. 2.º Método y práctica de la determinación de la eficacia de los gastos de los servicios postales, a fin de elevar la calidad del servicio prestado a la población y a la economía nacional. En el estudio C-201 han sido incluidos los temas: C-204: «Estudio de síntesis y vulgarización de la experiencia de los Países con miras a aumentar la rentabilidad de los servicios postales», y C-205: «Estudio y generalización de la experiencia y de las realizaciones de los Países en el dominio de la organización científica del trabajo y de los sistemas de gestión en los servicios postales».	América (Estados Unidos), Australia, Gran Bretaña, Países Bajos, Suecia. URSS. URSS. URSS.
C-203	Métodos de formación del personal encargado de trabajos estadísticos y económicos en las Administraciones postales.	América (Estados Unidos), Gran Bretaña, Países Bajos, Suecia.
C.....	Función del ahorro y de los servicios financieros en el desarrollo económico y social de los países.	Túnez.
C.....	Estatutos jurídicos de las Administraciones postales; su estructura presupuestaria y sus relaciones con las autoridades financieras. <i>Estudios generales:</i> 1. Tendencias principales del desarrollo y del progreso técnico del servicio postal en los países industrializados en el curso de los diez a los veinte próximos años. El siguiente tema ha sido incorporado a este estudio: Desarrollo de planes a largo vencimiento para el servicio postal. 2. Constitución de una bibliografía científica relativa a todas las realizaciones puestas a punto en el dominio de la ciencia y de la técnica y de naturaleza a ser explotadas en los servicios postales.	Túnez. URSS. Países Bajos. Bélgica.

ANEXO 2 A LA RESOLUCION C 28

Temas de estudio que podrían ser tratados por vía de exposiciones en el momento de las sesiones del Consejo Consultivo de Estudios Postales, por vía de encuesta, bajo forma de artículos, en la revista «Union Postale», etc.

Número de orden	Tema de estudio	Origen
1	Utilización racional del espacio de las oficinas de Correos por su empleo para fines múltiples.	Canadá.
2	Métodos de clasificación y de cálculo de las remuneraciones de los titulares de establecimientos postales que no disfrutan del estatuto de funcionario (eventualmente como estudio).	Gran Bretaña, Suiza.
3	Organización de los servicios encargados del trato de la correspondencia que no puede ser entregada al destinatario, ni restituída al expedidor con ayuda de los elementos de la dirección (búsquedas, sobrante, etc.).	Francia.
4	Procedimientos a seguir con los envíos no distribuibles.	América (Estados Unidos).
5	Control de los impresos utilizados en los servicios postales.	América (Estados Unidos).
6	Emisión y fabricación de los sellos de Correos. Desarrollo de la filatelia.	Francia, Sierra Leona.
7	Asiento de servicios para distribuir los envíos de correspondencia en ventanilla.	Argentina.
8	Métodos y costos de recuperación de los franqueos insuficientes.	América (Estados Unidos).

ANEXO 3 A LA RESOLUCION C 28

1.º Estudios permanentes

Grupo de trabajo	Tema de estudio	Informante
A-1/A-2/A3	Problemas comunes a los Grupos de trabajo A-1, A-2 y A-3.	Países Bajos.
A 2	Ordenamiento automático con miras al matasellado de la correspondencia.	Países Bajos.
A-3	Mecanización y automatización de la clasificación de la correspondencia.	Francia.
A 5	Mecanización de la clasificación de los paquetes postales, paquetes, etc.	Gran Bretaña.
A-7	Distribuidores automáticos de sellos de Correos, tarjetas postales, carnets o sobres de sellos postales, etc. Equipo de las pequeñas oficinas automáticas (llamadas oficinas mudas, de libre servicio, etc.).	Suiza.
A-9	Transportadores mecánicos para sacas, atados, etc.	Países Bajos.
A-12	Equipo mecánico de una gran oficina de clasificación (conjunto mecanizado).	URSS.

Grupo de trabajo	Tema de estudio	Informante	Tema de estudio	Origen	Estudio confiado al Grupo de trabajo
A-10	Vocabulario poliglota del servicio postal internacional.	Bélgica.			
A-101	Medios de carga, de descarga y de encaminamiento de despachos postales.	Alemania.	4. Utilización de procedimientos ágiles en las instalaciones de tratamiento del correo	América (Estados Unidos)	A 9
A-106	Mecanización y automatización de la contabilidad: operaciones de ventanilla, contabilidad de las oficinas de Correos y de los centros contables, contabilidad de correo aéreo.	América (Estados Unidos).	5. Normas para la creación de un gran establecimiento mecanizado	Gran Bretaña ...	
B-103	Estudio de la organización actual del servicio postal de los Países en vía de desarrollo, así como de las vías y medios de tal naturaleza que permitan a estos países asegurar un servicio eficaz.	Francia.	6. Concepción de los edificios postales con vista a la mecanización y a la automatización del servicio postal ...	Antiguo estudio B 127	A 12
C-104	Estudio prospectivo del mercado postal: a) Métodos de búsqueda. b) Estudios de la solicitud de prestaciones postales.	Francia.	7. Problema de la transformación de las oficinas de Correos al paso del sistema de explotación manual al sistema mecánico y automatizado	Antiguo estudio B 121	
2.º Estudios en curso					
B-105 (1)	Vías del desarrollo del progreso técnico del servicio postal en los países nuevos y en vía de desarrollo durante los próximos diez a veinte años.	URSS.	8. Utilización más amplia y acrecentada de contenedores para el transporte del correo internacional	América (Estados Unidos)	A 101
C-8	Métodos estadísticos para la evaluación del tráfico.	Gran Bretaña.	9. Utilización de máquinas de calcular en el servicio postal	Antiguo estudio C 109	A 106
C-107/108	Aplicación de métodos matemáticos a la organización del servicio postal.	URSS.	10. Fijación de normas con miras a determinar un nivel de servicio mínimo, en particular en los Países en vía de desarrollo	India	B 103
C-110	Aspectos económicos de las tasas de base del transporte aéreo (estudio de la utilización máxima de la vía aérea para el transporte del correo).	Gran Bretaña.	11. Ejemplos de organización y de funcionamiento de los servicios postales en los Países en vía de desarrollo ...	Gabón	B 103
			12. Corrientes de tráfico en trámite y saliente por origen, destino y volumen entre distritos, regiones y países ...	América (Estados Unidos)	C 6
			13. Forma a dar a la publicación «Statistique des services postaux»	Consejo Ejecutivo	C 6
			14. Estudio de los dominios de aplicación de los ordenadores electrónicos en los servicios postales	Antiguo estudio B 122	C 107/108
			15. Utilización máxima de la vía aérea para el transporte del correo	Proposic. 4.073 ...	C 110
			16. Revisión de las tasas de base del transporte aéreo ...	Comisión 5	C 110
			17. Desarrollo de los estudios consagrados a la formación del personal de enseñanza postal	Filipinas	Oficina Internacional

(1) Estudio diferido en espera de los resultados de los estudios B-103 y C-104, actualmente en curso.

3.º Nuevos temas cuyo estudio se confía a los Grupos de Trabajo ya existentes

Tema de estudio	Origen	Estudio confiado al Grupo de trabajo
1. Compatibilidad de los diversos sistemas de clasificación codificados	América (Estados Unidos).	A 3
2. Dirección, Acondicionamiento. Lugar a reservar para la mención «Servicio de Correos» y para las etiquetas de servicio	Proposiciones 3.034 y 3.117 ...	A 3
3. Acondicionamiento y embalaje de los envíos con vista a adaptarlos a las técnicas modernas de embalaje	Proposiciones 3.039 y 6.141 ...	Intergrupo A1/A2/A3; A5

RESOLUCION C 29

Estudio relativo a los artículos 1, 3, 13 y 30 de la Constitución

El Congreso encarga al Consejo Ejecutivo que proceda a un estudio respecto a los artículos 1 (Extensión y objeto de la Unión), 3 (Ambito de la Unión) 13 (Organos de la Unión) y 30 (Modificación de la Constitución) de la Constitución, en base a las proposiciones respectivas, 1.311 y 1.312 (República Árabe Unida) y 1.309 y 1.310 (Italia).

(Comisión 4, 1.ª, 6.ª y 9.ª sesiones; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 23.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 30

Estudios confiados al Consejo Ejecutivo respecto al Reglamento interior de los Congresos

El Congreso,

HABIENDO ADOPTADO

el Reglamento interior de los Congresos;

TENIENDO EN CUENTA

las sugerencias presentadas durante los debates de la Comisión 4,

encarga

al Consejo Ejecutivo que estudie las siguientes cuestiones:

- 1.º Adopción de un quórum diferente para poner a discusión por una parte, y votar por otra, las cuestiones sometidas a los Congresos (Congreso-Doc. 151 y Congreso/C 4-PV 10);
- 2.º Supresión del artículo 25, § 3, del Reglamento interior del Congreso de Tokio (Congreso-Doc. 151 y/C 4-PV 10);
- 3.º Sugerencia relativa a las condiciones de aprobación de las proposiciones (reemplazo, en el Reglamento, de la indicación de las mayorías requeridas por la referencia a las Actas de la Unión) (sugerencia de Rumania, C 4-PV 10);
- 4.º Introducción de un artículo relativo a las elecciones de los miembros de los órganos colectivos permanentes (sugerencia de Francia, Congreso/C 4-PV 10);
- 5.º Puesta a discusión de las cuestiones que han sido objeto de discusión en el Congreso.

(Comisión 4, 10.ª sesión; Congreso Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 31

Estudio complementario confiado al Consejo Ejecutivo a propósito del Reglamento interior de los Congresos

El Congreso,

TENIENDO EN CUENTA

las observaciones formuladas en el momento de la adopción de los artículos 26 y 27 del Reglamento interior de los Congresos sobre la distinción a realizar entre los términos «complementos» y «modificaciones» utilizados en estos artículos,

encarga

al Consejo Ejecutivo de definir estas nociones de «complementos» y de «modificaciones» a través de su estudio sobre el Reglamento interior de los Congresos (resolución C 30), (23.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 32

Redacción de los documentos publicados por la Oficina Internacional

El Congreso,

VISTO

el informe A/6.343 del Comité «ad hoc» de expertos encargados de examinar los asuntos financieros de la ONU y de las instituciones especializadas, y sobre todo la recomendación anexa que figura en el párrafo 104, letra f), de dicho informe;

VISTA

la resolución 9, formulada por el Consejo Ejecutivo en el transcurso de su sesión de 1966 (resumen de las resoluciones y decisiones del Consejo Ejecutivo, año 1966), recomendando que los informes y documentos de cualquier naturaleza sean redactados de la forma más simple y concisa posible;

CONSTATANDO

que han sido tomadas medidas por el Consejo Ejecutivo en materia de racionalización de muchas compilaciones publicadas por la Oficina Internacional y de sustitución de Actas por simples informes (Congreso-Doc. 9, 32);

CONSIDERANDO, SIN EMBARGO,

que el volumen de la documentación puesta a disposición de las Administraciones les hace difícil examinarla de una manera profunda, sobre todo a las Administraciones que no están provistas de personal especializado,

invita

al Director general de la Oficina Internacional a tomar las medidas necesarias a fin de que:

- 1.º Los documentos que publiquen sean redactados conforme a la resolución 9/1966 del Consejo Ejecutivo;
- 2.º Estos documentos no lleven más que los datos indispensables para la comprensión del problema en cuestión, con exclusión principalmente de desarrollos históricos, que en la mayor parte de los casos podrían sustituirse por simples referencias,

encarga

al Consejo Ejecutivo que vele por la aplicación de estas recomendaciones.

(Proposición 1.033, Alemania, Bélgica, España y Francia; 28.ª sesión plenaria.)

ANEXO A LA RESOLUCION C 32

Recomendaciones del Comité «ad hoc»

Par. 104.—El Comité recomienda:

- D) Los Estados-miembros de la ONU o miembros de las instituciones especializadas deberán ser insistentemente rogados de no economizar ningún esfuerzo para reducir considerablemente sus peticiones de documentos para todas las conferencias, de manera que estos documentos puedan presentarse en el momento más oportuno, de una forma concisa y de la manera más económica, evitando todos los gastos superfluos...

RESOLUCION C 33

Documentos de la Unión

El Congreso,

VISTO

el Informe del Director general de la Oficina Internacional sobre el servicio de impresión offset (Congreso-Doc. 25), el Informe de su Comisión de Finanzas (Congreso-Doc. 173),

encarga

al Consejo Ejecutivo:

- a) que proceda a un estudio sobre la producción de los documentos con el fin de reducir el volumen de las publicaciones y mejorar el rendimiento del sistema de impresión offset;
- b) que examine todo compromiso de gastos relativos al personal, al mantenimiento y a la amortización del equipo técnico relativo al sistema de impresión offset.

(Comisión 2, 4.ª sesión; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

VOTO C 34

Designación del Decano del Congreso

El Congreso expresa el voto en el sentido de que el artículo 6 del Reglamento interior de los Congresos deberá ser aplicado de manera que se tengan en cuenta las regiones geográficas que no han tenido todavía el honor de ver elegido un decano entre los nacionales de los Países que pertenecan a esas regiones.

(Proposición verbal de la URSS, Comisión 4, 8.ª sesión; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 35

Preparación del Estatuto del personal y del Reglamento financiero de la Oficina Internacional

El Congreso,

TENIENDO EN CUENTA

su decisión de mantener la autoridad de vigilancia prevista en el artículo 20 de la Constitución de la UPU;

BASANDOSE

en las declaraciones del representante de la Confederación Suiza en la 3.ª sesión de la Comisión 4;

ESTIMANDO

que es conveniente preparar nuevas disposiciones para la gestión administrativa y financiera de la Oficina Internacional con el mismo espíritu que anima a las otras instituciones especializadas miembros de la familia de las Naciones Unidas,

encarga

a) Consejo Ejecutivo:

- a) examine los anteproyectos de Reglamento financiero y Reglamento del personal preparados por el Director general de la Oficina Internacional, a la luz de los principios y de la práctica seguidos en otras instituciones especializadas y teniendo en cuenta, en su caso, la proposición 1.612 de Argentina;
- b) decretar las medidas necesarias, en unión con la Autoridad de vigilancia, para poner en aplicación las normas reglamentarias que deben regir la actividad administrativa y financiera de la Oficina Internacional.

(Comisión 4, 8.ª sesión; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 36

Nombramiento del Vicedirector general y representación del Secretario general en las reuniones del Consejo Ejecutivo

El Congreso encarga al Consejo Ejecutivo de estudiar:

- 1.º El procedimiento de nombramiento de Vicedirector general.
- 2.º La posibilidad para el Secretario general de hacerse representar en las reuniones del Consejo Ejecutivo (artículo 102, 5. apartado 1.º, del Reglamento General.

(Prop. 1.612/Rev. 2, 1.ª parte, Argentina, y 1.645, Italia; Comisión 4, 7.ª y 8.ª sesiones; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 2/Add. 5; 24.ª sesión plenaria.)

DECISION C 37

Atribuciones y obligaciones de la Oficina Internacional y del Director general

El Congreso, refiriéndose a la resolución C 20 del Congreso de Viena y a la decisión 29/1968 del Consejo Ejecutivo, encarga al nuevo Consejo Ejecutivo continúe el estudio sobre las atribuciones y las obligaciones de la Oficina Internacional y del Director general.

(Comisión 4, 6.ª sesión; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

DECISION C 38

Reproducción en una publicación separada del Reglamento de la Oficina Internacional

Teniendo en cuenta que es necesario poder consultar fácilmente el Reglamento de la Oficina Internacional en razón de la importancia de sus atribuciones, estrechamente vinculadas al funcionamiento de la Unión, se sugiere a la Oficina Internacional que reproduzca dicho Reglamento en una publicación separada. Será enviada solamente a las Administraciones que lo soliciten.

(Proposición 1.018 de Argentina, Comisión 4, 9.ª sesión; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 39

Edificio de la Oficina Internacional

El Congreso,

VISTO

el Informe Congreso-Doc. 22, sobre la construcción del nuevo edificio de la Oficina Internacional;

CONSIDERANDO

el aspecto financiero del problema y la carga que puede significar para las Administraciones de los Países-miembros de la Unión;

ESTIMANDO INDISPENSABLE:

- a) reducir al máximo los gastos de construcción, equipo y amueblamiento del futuro inmueble;
- b) buscar todos los medios y recursos que puedan reducir la carga financiera de las Administraciones de los Países-miembros,

encarga

al Consejo Ejecutivo:

- 1.º Que dé al Director general de la Oficina Internacional las indicaciones necesarias con miras a:
 - a) efectuar los trabajos de construcción dentro de los límites fijados en el presupuesto;
 - b) reducir en la medida posible los gastos de accesorios y muebles suplementarios;
 - c) utilizar de la manera más racional las superficies necesarias para los servicios de la Oficina Internacional, para reservar el máximo de locales disponibles con miras a alquilarlos;
 - d) buscar sistemáticamente la posibilidad de alquilar las salas de conferencia cada vez que no sean utilizadas para las reuniones de órganos de la Unión;
- 2.º Que deduzca del tope de los gastos anuales netos cualquier ingreso de alquiler que sobrepase las provisiones tomadas en consideración para la fijación de ese tope;
- 3.º Que designe, si lo considera conveniente, en su seno un grupo restringido de Países-miembros para que velen por el cumplimiento de los principios enunciados precedentemente;
- 4.º Que examine en cada una de sus sesiones un informe del Director general de la Oficina Internacional sobre el estado de la cuestión.

(Proposición 1.004 del Consejo Ejecutivo, Comisión 2, 5.ª sesión; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

RESOLUCION C 40

Uniformidad de las normas de pago de las deudas en las Actas de la UPU y de la UIT

El Congreso,

VISTA

la petición de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de que colabore con ella para obtener la coordinación necesaria de las normas de pago enunciadas en las Actas de la UPU y de la UIT;

CONSCIENTE

del hecho de que tal coordinación interesa a numerosos Países-miembros de las dos organizaciones,

expresa

a la Unión Internacional de Telecomunicaciones su satisfacción respecto a la iniciativa tomada por ésta, y

encarga

al Consejo Ejecutivo que colabore con la UIT a fin de llegar a una coordinación adecuada de las normas de pago internacionales que interesan a las dos organizaciones y que proceda, si lo

considera conveniente, a un estudio de las normas relativas a los pagos provenientes de los cambios postales para el próximo Congreso.

(Congreso-Doc. 46/Anexo 3, Comisión 2, 4.ª sesión; Congreso-Doc. 111/Rev./Anexo 1; 24.ª sesión plenaria.)

(Continuará.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11736 ORDEN de 8 de junio de 1974 sobre expedición de licencias de caza por las autoridades militares.

Excelentísimos señores:

El artículo 34 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, así como su Reglamento, hacen referencia a la tradicional facultad de las autoridades militares para expedir licencias de caza al personal que en dicho artículo se especifica.

Con objeto de unificar la normativa aplicable a las Fuerzas Armadas al efecto, a propuesta de los Ministros del Ejército, Marina y Aire,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Las autoridades militares jurisdiccionales continuarán con la facultad de conceder licencias de caza a todos los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados en activo servicio, retirados y a los Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando, así como a las clases e individuos de tropa mientras permanezcan en situación de actividad, servicio en filas.

Segundo.—Para la obtención de estas licencias será precisa la solicitud previa de los interesados, y las que se concedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Caza, serán de la clase A, gratuitas, intransferibles y exentas de recargos.

Tercero.—Las licencias tendrán una duración máxima de cinco años para Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, y de un año para clases e individuos de tropa.

Cuarto.—No obstante su plazo de validez, las licencias deberán ser necesariamente renovadas en los casos de variación de empleo, cambios de situación militar o pase a retirado.

Quinto.—A efectos estadísticos, las autoridades militares remitirán anualmente al Ministerio de Agricultura relación de las licencias expedidas.

Sexto.—Las licencias de caza expedidas con arreglo a esta Orden se ajustarán al modelo que se publica como anexo.

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de junio de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

ANEXO

La licencia de caza tendrá las mismas dimensiones que la tarjeta militar de identidad y constará de los siguientes anverso y reverso:

ANVERSO

FUERZAS ARMADAS	MINISTERIO ...
LICENCIA DE CAZA	
Nombre
Empleo
Arma o Cuerpo
Destino
Domicilio
D. N. I.
..... de	de 19
El	

REVERSO

INSTRUCCIONES RELATIVAS A ESTA LICENCIA

(Orden de la Presidencia del Gobierno de)

Las licencias serán de la clase A, gratuitas, intransferibles y exentas de recargos (apdo.)

Las licencias tendrán una duración máxima de cinco años para los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, y de un año para clases e individuos de tropa (apdo.).

No obstante su plazo de validez, las licencias deberán ser necesariamente renovadas en los casos de variación de empleo, cambio de situación militar o pase a retirado (apdo.).

MINISTERIO DE COMERCIO

11737 ORDEN de 22 de mayo de 1974 sobre normas de estabilidad de los buques de eslora menor de 100 metros que transporten cubiertas de madera.

Ilustrísimos señores:

En la Orden ministerial de 29 de julio de 1970 sobre normas de estabilidad de buques de carga y pasaje menores de 100 metros de eslora se indicaba que los buques que transporten cubiertas de madera quedaban fuera del ámbito de aplicación de las mencionadas normas de estabilidad.

La experiencia ha demostrado que en los buques de eslora menor de 100 metros los criterios de estabilidad anteriores a 1970 eran insuficientes para asegurar una estabilidad satisfactoria en todos los casos de carga, inconveniente solventado con la aprobación de esa Orden. El carácter especial de la cubierta de madera justifica, no obstante, que estos buques, cuando realizan este tráfico, hayan sido excluidos de las normas a que se refiere la mencionada Orden. Se hacía, pues, necesario el estudio de unas normas especiales para los buques que, teniendo una eslora menor de 100 metros, transporten cubiertas de madera.

La Organización Consultiva Marítima Internacional (OCMI), reconociendo la importancia de este problema, ha redactado unas enmiendas a las normas de estabilidad para esta clase de buques menores de 100 metros de eslora, recomendando su aplicación a los Gobiernos miembros de la mencionada Organización.

Las mejoras que la aplicación de estas normas de estabilidad recomendadas por la OCMI suponen en la estabilidad de estos buques y, por lo tanto, en su seguridad, aconsejan su aplicación, por lo que a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y previo informe del Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se aprueban las normas de estabilidad anexas a esta Orden para buques de eslora menor de 100 metros que transporten cubiertas de madera.

Segundo. Los criterios de estabilidad definidos en las normas mencionadas se aplicarán a todos los buques de nueva construcción, de las características indicadas en el punto primero, en los que esté previsto realizar este tipo de tráfico, así como a aquellos buques en servicio en cuyas Actas de Pruebas de Estabilidad no figure la condición de carga con cubierta de madera y que deseen dedicarse a esta modalidad de transporte, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. La Subsecretaría de la Marina Mercante, a través